



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que “*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*”; precisando que en el abierto “*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*”; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (**6**) vacantes definitivas del empleo identificado con la OPEC No. **186450**, en la modalidad ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes dentro de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC; lista en la cual el señor **JORGE ELIECER PARRA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.972.937**, ocupó la posición **trece (13)**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante certificación No. 2026RE186491, registrada el dos (02) de junio de 2026, autorizó a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC el uso de la lista de elegibles respecto del señor **JORGE ELIECER PARRA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.972.937; en virtud de lo anterior, se expidió la Resolución PNNC No. 266 del cinco (05) de junio de 2026, mediante la cual se efectuó su nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 266 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó al señor **JORGE ELIECER PARRA LOPEZ**, mediante Oficio No. 20264401113751 del diez (10) de junio de 2026, su nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

TERRITORIAL PACÍFICO, así como los términos previstos para su aceptación y posterior posesión.

Que, mediante escrito radicado bajo el No. 20264700071702 del veintiséis (26) de julio de 2026, el señor **JORGE ELIECER PARRA LOPEZ** manifestó su aceptación del nombramiento y solicitó prórroga para la toma de posesión, la cual fue autorizada por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Oficio PNNC No. 20264401248611, fijándose como fecha para tal efecto el tres (03) de agosto de 2026.

Que, no obstante lo anterior, mediante escrito radicado bajo el No. 20264700083522 del treinta (30) de julio de 2026, el **señor JORGE ELIECER PARRA LOPEZ** presentó renuncia irrevocable al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, para el cual había sido nombrado mediante Resolución PNNC No. 266 del cinco (5) de junio de 2026; en consecuencia, mediante Resolución PNNC No. 343 del cinco (05) de agosto de 2026, se derogó el referido nombramiento en período de prueba.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 343 de 2026, en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **12310** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **MAGALY CASTRO GRANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.432.114**, ocupó la posición **dieciocho (18)**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 2026RE246317, registrada el dieciocho (18) de agosto de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186450	17	LAURA PATRICIA JIMENEZ PABON	1082884601	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	186450	18	MAGALY CASTRO GRANDA	40432114	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...)". (Subrayado fuera de texto).

Que, teniendo en cuenta que la autorización No. 2026RE246317 del dieciocho (18) de agosto de 2026, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, comprende a dos (02) aspirantes que ocuparon las posiciones diecisiete (17) y dieciocho (18) de la lista de elegibles, y que dicha autorización está destinada a la provisión de vacantes ubicadas en diferentes sedes geográficas, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC citó a los mencionados elegibles a una sesión virtual, celebrada el veintiséis (26) de agosto de 2026, con el propósito de dar a conocer las ubicaciones disponibles para el empleo objeto de la convocatoria y permitir, de esta manera, una nueva escogencia por parte de los elegibles, en estricto respeto del orden de mérito.

Que, conforme a lo indicado, el veintiséis (26) de agosto de 2026 se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las diferentes plazas disponibles correspondientes al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con la **OPEC No. 186450**, y que, de acuerdo con el resultado de dicha reunión, la señora **MAGALY CASTRO GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.432.114**, seleccionó el referido empleo asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **MAGALY CASTRO GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.432.114**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12310 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **MAGALY CASTRO GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.432.114, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. La señora **MAGALY CASTRO GRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.432.114, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 400 DE 01 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **MAGALY CASTRO GRANDA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 01 SEP. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

Aprobó: Natalia Sánchez Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera *N.S.M.*
Revisó: Uriel David Rodríguez Velásquez – Contratista Grupo de Gestión Humana. *D.R.*
Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. *M.V.Q.*
Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana. *M.A.M.*